Naciones Unidas A/64/L.62

Asamblea General

Distr. limitada
16 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 14 del programa
Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales

Georgia: proyecto de resolución

Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Ossetia del Sur (Georgia)

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones sobre la protección y asistencia para los desplazados internos, incluidas las resoluciones 62/153, de 18 de diciembre de 2007, 62/249, de 15 de mayo de 2008, 63/307, de 9 de septiembre de 2009, y 64/162, de 18 de diciembre de 2009,

Recordando también todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Georgia, relativas a la necesidad de que todas las partes se esfuercen por alcanzar la paz general y el retorno de los desplazados internos y los refugiados a sus lugares de origen, y destacando la importancia de que se apliquen íntegra y puntualmente,

Reconociendo los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos[1] como marco internacional fundamental para la protección de los desplazados internos,

Preocupada por los cambios demográficos forzosos a que han dado lugar los conflictos de Georgia,

Preocupada también por la situación humanitaria causada por el conflicto armado de agosto de 2008, que dio lugar a otro desplazamiento forzoso de civiles,

Teniendo presente la necesidad apremiante de hallar una solución a los problemas relacionados con el desplazamiento forzoso en Georgia,

Subrayando la importancia de las conversaciones que se iniciaron en Ginebra el 15 de octubre de 2008 y de seguir ocupándose de la cuestión del retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de los desplazados internos y los refugiados,

[1] E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

Se ruega reciclar

sobre la base de los principios reconocidos internacionalmente y las prácticas de solución de conflictos,

Tomando nota del informe del Secretario General relativo a la aplicación de la resolución 63/307 de la Asamblea General[2],

1. *Reconoce* el derecho de todos los desplazados internos y refugiados, y de sus descendientes, independientemente de su origen étnico, a regresar a sus hogares de toda Georgia, comprendidas Abjasia y Ossetia del Sur;

2. *Destaca* la necesidad de respetar los derechos de propiedad de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos de Georgia y de abstenerse de obtener bienes vulnerando esos derechos;

3. *Reafirma* que los cambios demográficos forzosos son inaceptables;

4. *Subraya* la necesidad apremiante de que las actividades humanitarias puedan llegar sin obstáculos a todos los desplazados internos, refugiados y demás personas residentes en todas las zonas afectadas por conflictos de Georgia;

5. *Exhorta* a todos los participantes en las conversaciones de Ginebra a que intensifiquen sus esfuerzos tendentes a establecer una paz duradera, se comprometan a poner en práctica medidas reforzadas de fomento de la confianza y adopten medidas inmediatas para asegurar el respeto de los derechos humanos y crear condiciones de seguridad favorables y propicias al retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados a sus lugares de origen;

6. *Subraya* la necesidad de elaborar un calendario para asegurar el retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos de Georgia a sus hogares;

7. *Pide* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales”.

---

[2] A/64/819.